



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 54/2024



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
14/08/2024 12:32:49



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 36/2024, y la Actuación Interna N° 30-00096098 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa Menor N° 4/2024, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 36/2024 se autorizó el llamado a la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones ochocientos cuarenta mil (\$14.840.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio



Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 4 de julio pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. (\$11.457.757,60), ALSINA, WALTER LEONARDO (\$9.425.336,57), VAGMAR S.A. (\$18.093.600,00) y PLANETA HOGAR S.R.L. (\$4.885.400,00)- cotizando únicamente el renglón N° 5-, todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Nota DSGyM N° 71/2024 solicitó se intime a los oferentes ROYAL DOOR S.R.L., ALSINA, WALTER LEONARDO y VAGMAR S.A. para aclarar e integrar documentación técnica requerida en el marco del presente procedimiento.

Que lo mismo se solicitó mediante el Proveído OI N° 74/2024 con relación al oferente PLANETA HOGAR S.R.L.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que posteriormente, conforme las constancias adjuntas al #40/42 y 45/46, se recibieron las respuestas a las intimaciones cursadas, siendo remitidas debidamente al área técnica para su evaluación.

Que mediante el Proveído DSGM N° 11/2024, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento emitió el informe técnico final de las ofertas recibidas, señalando que *“la empresa VAGMAR S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad de los renglones.”*

Que respecto a las ofertas presentadas por las firmas ALSINA WALTER LEONARDO y ROYAL DOOR SRL informó que cumplen *“...con las especificaciones técnicas requeridas para el renglón 5 – Microondas.”*

Que finalmente respecto a la oferta de la empresa PLANETA HOGAR S.R.L. señaló que *“no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los renglones pertenecientes a la contratación.”*

Que respecto a las variaciones advertidas en los precios cotizados y el presupuesto estimado para la presente indicó que *“... no se advierte una variación significativa de precios entre los renglones que cumplen con lo requerido por pliego y el presupuesto oficial, entendiendo que responden a los estándares de calidad solicitados. Resultando convenientes a los fines de la presente.”*



Que por lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente PLANETA HOGAR S.R.L. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite, toda vez que *“Presenta modelo de eficiencia energética inferior a la solicitada por pliego, según Renglón 5 - Microondas.”*, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

Que corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente ALSINA WALTER LEONARDO por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite para los renglones N° 1 – *“La profundidad es superior a la solicitada por pliego, según Renglón 1 - Heladera Bajo Mesada”*, N° 2 – *“La capacidad neta es inferior a la solicitada por pliego, según Renglón 2 - Heladera alta con freezer”*, N° 3 – *“Las dimensiones externas (diámetro) son inferiores a las solicitadas por pliego, según Renglón 3 - Ventilador de pie”* y N° 4 – *“Las dimensiones son superiores a las solicitadas por pliego, según Renglón 4 - Ventilador de piso”*, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

Que corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente ROYAL DOOR S.R.L. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite para los renglones N° 1 – *“Las dimensiones externas son superiores a las solicitadas por pliego, según Renglón 1 - Heladera bajo mesada”*, N° 2 – *“La capacidad neta es inferior a la solicitada por pliego, según renglón 2 - Heladera Alta con Freezer”*, N° 3 – *“Las dimensiones externas (diámetro) y la altura, son superiores a las solicitadas por pliego, según Renglón 3 – Ventilador de pie”* y N° 4 – *“Las dimensiones son superiores a las solicitadas por pliego, según Renglón 4 - Ventilador de piso”*, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que en tal sentido, el orden de mérito resultante para la Contratación Directa Menor N° 4/2024 resulta: Renglón N° 1: 1°) VAGMAR S.A.; Renglón N° 2: 1°) VAGMAR S.A.; Renglón N° 3: 1°) VAGMAR S.A.; Renglón N° 4: 1°) VAGMAR S.A. y Renglón N° 5: 1°) ALSINA WALTER LEONARDO; 2°) ROYAL DOOR S.R.L. y 3°) VAGMAR S.A.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente VAGMAR S.A. los renglones N° 1 “HELADERA BAJO MESADA”, N° 2 “HELADERA ALTA CON FREEZER”, N° 3 “VENTILADOR DE PIE” y N° 4 “VENTILADOR DE PISO” de la Contratación Directa Menor N° 4/2024 por la suma total de pesos once millones ciento sesenta y tres mil seiscientos (\$11.163.600,00) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde adjudicar al oferente ALSINA WALTER LEONARDO el renglón N° 5 “MICROONDAS” de la Contratación Directa Menor N° 4/2024 por la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y un mil setenta y siete con 40/100 (\$4.961.077,40) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente de las presentadas para el mismo.

Que en virtud de que el monto por el que se propicia adjudicar supera el presupuesto estimado para la presente, se dio nueva intervención al



Departamento de Presupuesto a fin de adecuar la afectación preventiva del gasto previsto para la presente.

Que, los adjudicatarios deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que en virtud de la forma de pago establecida en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago adelantado del cuarenta por cincuenta (50%) del total adjudicado por la presente a favor de VAGMAR S.A. y ALSINA WALTER LEONARDO, debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 746/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 4/2024, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes PLANETA HOGAR S.R.L. para el renglón N° 5, y las presentadas por los oferentes ROYAL DOOR S.R.L. y ALSINA WALTER LEONARDO para los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del presente trámite, por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 4/2024 conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1: 1º) VAGMAR S.A.; Renglón N° 2: 1º) VAGMAR S.A.; Renglón N° 3: 1º) VAGMAR S.A.; Renglón N° 4: 1º) VAGMAR S.A. y Renglón N° 5: 1º) ALSINA WALTER LEONARDO; 2º) ROYAL DOOR S.R.L. y 3º) VAGMAR S.A.



**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar al oferente VAGMAR S.A. los renglones N° 1 “HELADERA BAJO MESADA”, N° 2 “HELADERA ALTA CON FREEZER”, N° 3 “VENTILADOR DE PIE” y N° 4 “VENTILADOR DE PISO” de la Contratación Directa Menor N° 4/2024 por la suma total de pesos once millones ciento sesenta y tres mil seiscientos (\$11.163.600,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar al oferente ALSINA WALTER LEONARDO el renglón N° 5 “MICROONDAS” de la Contratación Directa Menor N° 4/2024 por la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y un mil setenta y siete con 40/100 (\$4.961.077,40) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente de las presentadas para el mismo.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos dieciséis millones ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$16.124.677,40), IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 7°.-** Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 8°.-** Aprobar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado por la presente a favor de VAGMAR S.A. y ALSINA WALTER LEONARDO, debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 54/2024**

